

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1991.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, segunda de prórroga celebrada el día 29 de Noviembre de 1991, al considerar el Expediente: C-42/91 CANIGGIA CARMEN CORIA DE solicitud de eximición Tasas Mpales. Alumbrado y S. Sanitarios.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

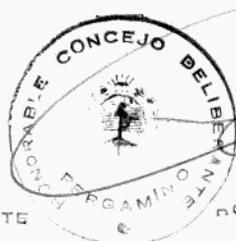
ARTICULO 1º- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, eleva el presente ----- al Departamento Ejecutivo para que resuelva en consecuencia, según lo dispuesto en la Ordenanza Gral. N° 1328/86 -de eximiciones- y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la solicitud de eximición del pago de la Tasa Municipal de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública solicitada por la Sra. CARMEN CORIA DE CANIGGIA.-

ARTICULO 2º- De forma.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 398/91.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE